

RESOLUCIÓN F.A.A. N° **069** / 91

VISTO :

Lo resuelto en reunión de Directores de Departamento de esta Facultad, realizada el día 19 de Marzo de 1991; y

CONSIDERANDO :

Que en la referida reunión se delegó en la Directora del Departamento de Química, Lic. Mariana HERNANDEZ de GOMEZ en coordinación con la Secretaria de la Facultad, Ing. Miryan VILLARREAL de ARAUJO, la elaboración del instructivo que regirá la planificación de las asignaturas que conforman el plan de estudio de las diferentes carreras que dependen de esta Facultad.

Que se hace necesario precisar y unificar la forma de presentación de la planificación de la actividad docente curricular por parte del responsable de la asignatura.

Que es indispensable fijar fechas topes de presentación de planificaciones a los efectos de iniciar cada año académico con la documentación completa de las actividades que las cátedras tienen previsto de realizar en el transcurso del año.

Que es atribución del Decano entender en este tipo de cuestiones, conforme lo establece el art.42, inciso 6 de los Estatutos de la UNSE. Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de presentación de: Planificación Anual de las asignaturas que conforman los Departamentos de esta Facultad, de acuerdo a los Anexos I y II de la presente resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER para el presente año académico como plazo máximo de presentación de la planificación anual de asignaturas - en virtud de que la fecha tope fijada por el art.1 del Anexo I se encuentra vencida -, el día 30 de abril de 1991.

Artículo 3º.- Comunicar y dar copia a los Departamentos de la Facultad, notificándose por su intermedio a los docentes responsables de asignaturas . Cumplido, archivar.

Resolución F. A. A. N° **069** / 91

A N E X O I

Artículo 1º.- Los señores Docentes , responsables de asignaturas que se dictan en la Facultad, deberán presentar ante la Secretaría Académica de la misma, hasta el 31 de Marzo de cada año, la Planificación Anual de su asignatura, conforme al esquema básico establecido en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 2º.- La planificación anual de la asignatura deberá ser presentada en original y copia, consignando en todas y cada una de sus páginas el nombre de la asignatura, el año en vigencia y la firma del docente responsable.

Artículo 3º.- El no cumplimiento en tiempo y forma de la obligación señalada en el Artículo 1 del presente Anexo, hará pasible al responsable , de las sanciones establecidas en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral N°715 del 24 de diciembre de 1981.

Resolución F. A. A. N° **069** / 91

A N E X O II

ESQUEMA BASICO PARA LA PRESENTACION DE
PLANIFICACIONES DE ASIGNATURAS

A - CARATULA : UNSE - F A y A - CARRERA - ASIGNATURA - EQUIPO DOCENTE- AÑO

B - PLANIFICACIÓN ANUAL DE LA ASIGNATURA

- 1 - Identificación
 1. 1. Carrera
 1. 2. Asignatura
 1. 3. Módulo o Año en que se encuentra ubicada
 1. 4. Carga horaria
 1. 5. Correlativas : anteriores - posteriores
- 2 - Programación de los contenidos
 2. 1. Contenidos mínimos
 2. 2. Programa analítico
 2. 3. Programa de trabajos prácticos
- 3 - Cronograma de actividades diarias
- 4 - Requisitos para la obtención de la regularidad
- 5 - Bibliografía

C - PLANIFICACIÓN EXTRACURRICULAR DE LA ASIGNATURA

- 1 - De investigación
- 2 - De servicios
- 3 - De extensión